

2026ko apirilaren 23a

23 de abril de 2026

EKOSTEGUNA

EKONOMIA ZIRKULARRAREN OSTEGUNA
JUEVES DE ECONOMÍA CIRCULAR

Jasangarritasunari buruzko Omnibus Zuzentaraua
Directiva Ómnibus de Sostenibilidad empresarial



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, TRANTSIZIO
ENERGETIKO ETA
JASANGARRITASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y
SOSTENIBILIDAD

Contenido:

1

Directiva CSRD

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa

2

Directiva CSDDD

Directiva sobre diligencia debida de las empresas

3

Directiva Ómnibus I

Simplificación del marco europeo en sostenibilidad

4

Norma VSME

Sistema de información voluntario para pymes



Contenido:

1

Directiva CSRD

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa

2

Directiva CSDDD

Directiva sobre diligencia debida de las empresas

3

Directiva Ómnibus I

Simplificación del marco europeo en sostenibilidad

4

Norma VSME

Sistema de información voluntario para pymes



La directiva CSRD:

CSRD es el acrónimo en inglés de **Corporate Sustainability Reporting Directive**. Es la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE.

Es por tanto una revisión sustancial de la **Directiva de Divulgación de Información No financiera (NFRD)**, en vigor desde 2014, e implementado a través de la **Ley 11/2018**.

NFRD

CSRD





Objetivo de la directiva CSRD:

Establece los **requisitos de información ambiental, social y de buena gobernanza (ESG)** para las empresas y pretende ampliar significativamente el alcance de la NFRD, tanto en términos de quién debe informar como de qué se debe informar.



Impulsar la transparencia y la calidad del reporting



Implantar normas y estándares europeos comunes



Homogeneizar y equiparar la información corporativa



Facilitar la transición sostenible del tejido empresarial







Alinear las normativas ya existentes en materia ESG

Fuente: KPMG tendencias. CSRD: ¿Cómo transitar este nuevo paradigma?





Principales características de la directiva CSRD:

Estos son los **principales cambios** que introducía:

 NIVEL DE VERIFICACIÓN	Para asegurar que las empresas ofrecen información fiable al mercado y que esta es comparable , las empresas estarán sujetas a auditorías independientes y procesos de verificación de la información.
 INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR	Introduce obligaciones más detalladas sobre el impacto de las empresas en el medio ambiente, los derechos humanos y el ámbito social, basados en criterios comunes en línea con los objetivos UE.
 ESTÁNDARES ASOCIADOS AL REPORTE	Se deberán utilizar los mismos estándares de sostenibilidad (ESRS) .
 FORMATO DE PUBLICACIÓN	Se garantiza el acceso digital a la información sobre sostenibilidad.



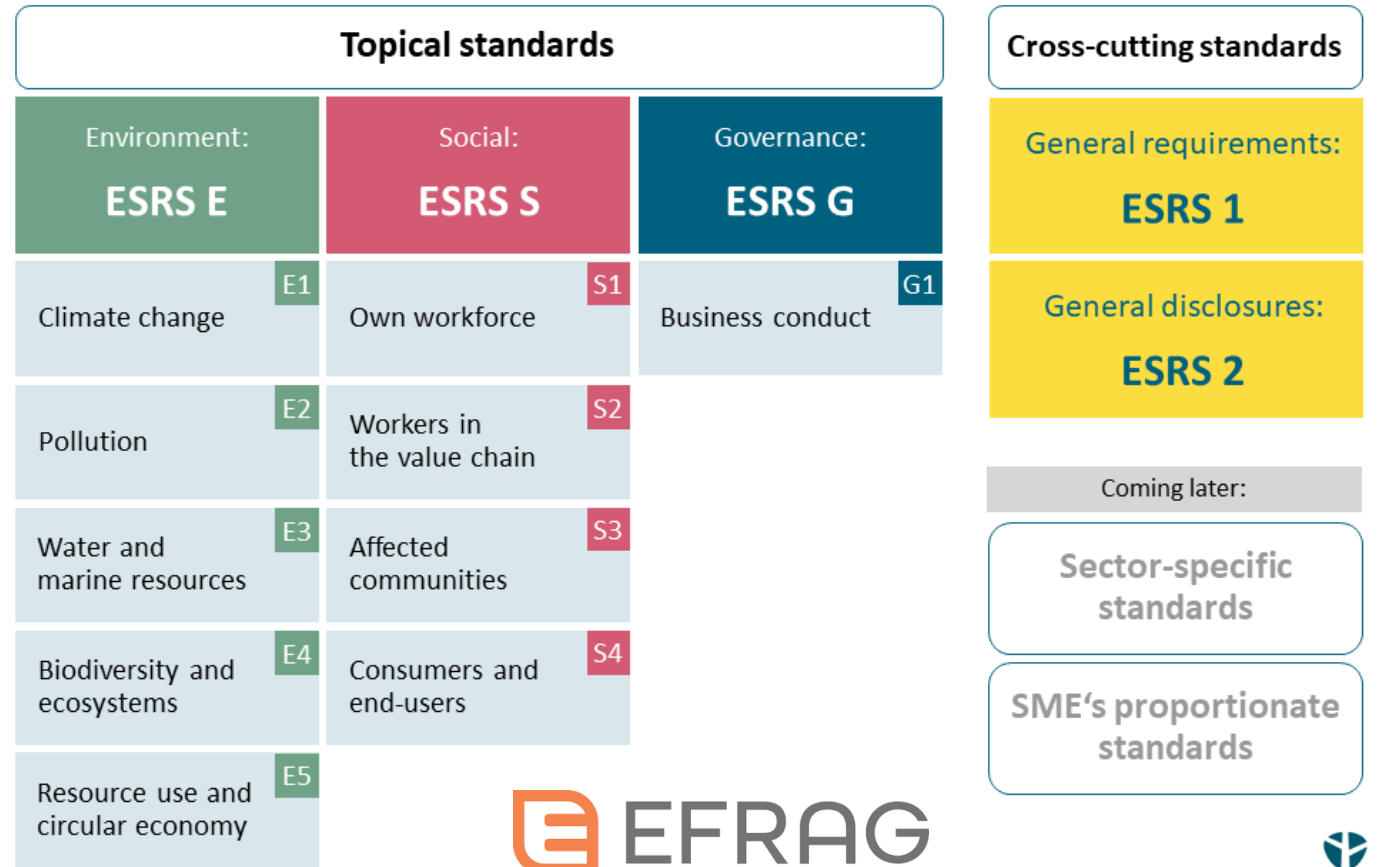
Principales características de la directiva CSRD:

	NFRD	Ley 11/2018	CSRD
 NIVEL DE VERIFICACIÓN	No obligatoria.	Informe de Verificación	Si, con un aseguramiento limitado. Se debe aspirar a un nivel razonable con el tiempo.
 INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR	Protección del medio ambiente Responsabilidad social Derechos Humanos Lucha contra corrupción y soborno Diversidad en los Consejos	Cuestiones medioambientales Cuestiones sociales y relativas al personal Derechos Humanos Lucha contra corrupción y soborno Desarrollo Sostenible Modelo de Negocio	Los requisitos ya incluidos en la NFRD, a los que se añaden: Doble materialidad Información sobre intangibles Taxonomía Información prospectiva Cadena de valor Horizonte medio y largo plazo
 ESTÁNDARES ASOCIADOS AL REPORTE	Libertad para acogerse a marcos de reporte de referencia	Libertad para acogerse a marcos de reporte de referencia	Se reportará según las normas europeas de reporte, las ESRS
 FORMATO DE PUBLICACIÓN	Flexibilidad en cuanto al formato.	PDF u online	Informe de sostenibilidad obligatorio en formato electrónico (XHTML)

Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS o ESRS):

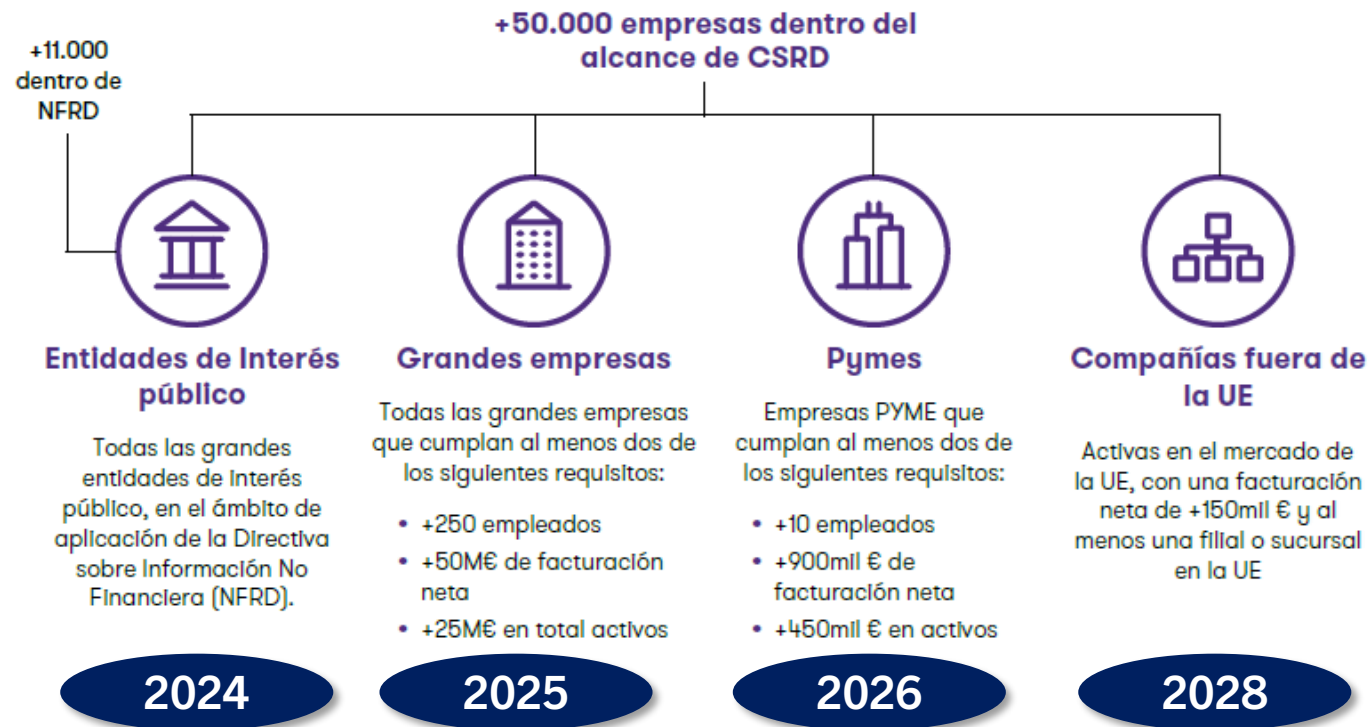
La Directiva CSRD, como principal novedad, no deja libertad para acogerse a marcos de referencia para el reporte, sino que establece que las empresas deberán presentar su información no financiera de acuerdo con las “**Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS)**”, **ESRS** en inglés.

La arquitectura general de los ESRS está diseñada para garantizar que la información sobre sostenibilidad se comunique de forma **cuidadosamente articulada**.



Ámbito de aplicación y entrada en vigor:

Frente a las cerca de 11.700 compañías cubiertas por las anteriores normas, la Directiva CSRD pretendía ampliar esta cifra a casi **50.000 empresas de la UE**.



Fuente: GrantThornton "Directivas sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) Diligencia Debida (CSDDD)"

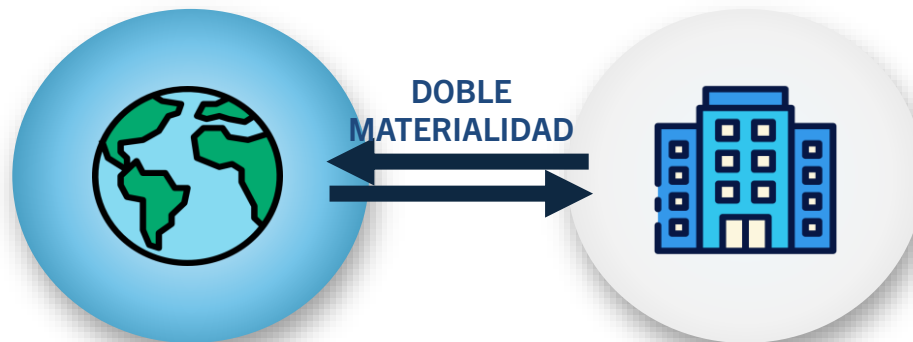
El concepto de la doble materialidad:

La CSRD establece la **doble materialidad** como el fundamento de la información sobre sostenibilidad. El análisis de los aspectos materiales determinará la información que cada empresa está obligada a reportar.

Este análisis de materialidad debe evaluar dos dimensiones: la **materialidad en términos de impacto** (sostenibilidad) y la **materialidad financiera**.

Materialidad de Impacto

Acciones de una empresa que afectan a los recursos naturales y humanos teniendo en cuenta tanto los efectos positivos como los negativos. Es un enfoque “de adentro hacia afuera”.



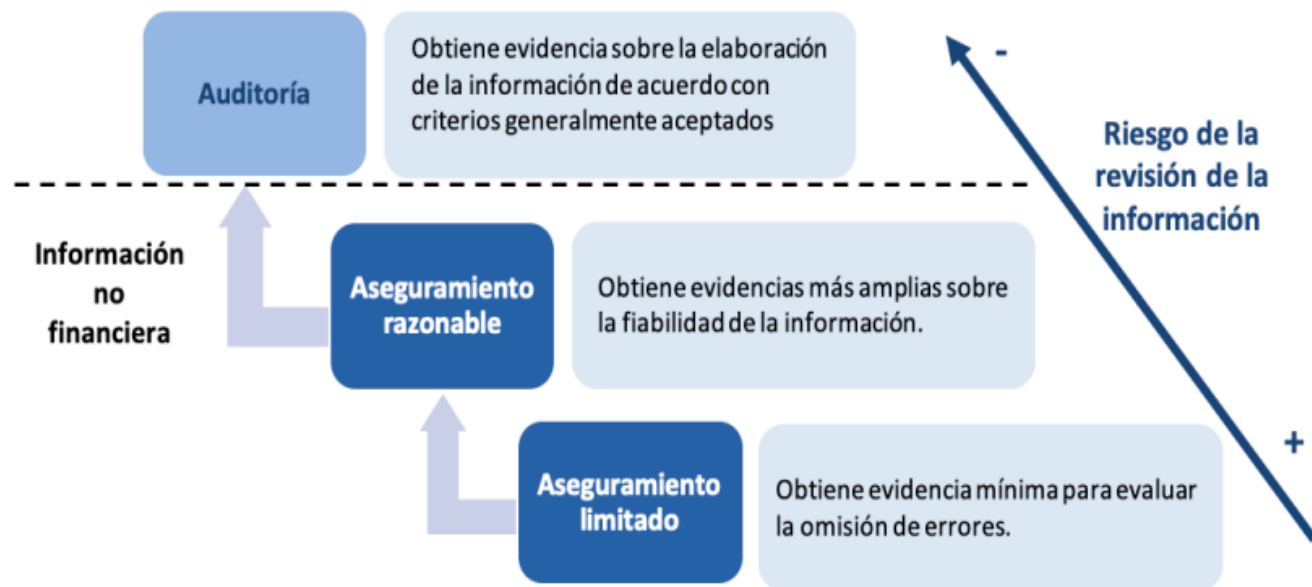
Materialidad Financiera

Riesgos y oportunidades vinculados a la sostenibilidad que pueden afectar al desempeño financiero de la empresa. Es un enfoque “de afuera hacia adentro”.

¿Cómo se asegura la fiabilidad de la información?:

La CSRD introduce, en términos de verificación externa de la información reportada, la obligación de un **aseguramiento limitado**, que deberá ser realizado por un tercero independiente, y que verificará que la información reportada se ajuste a las normas establecidas por la Unión Europea. Esta verificación limitada prevé evolucionar hacia una **verificación o aseguramiento razonable** a partir de 2028.

Nota.- La transposición de la NFRD al ordenamiento español (Ley 11/2018) ya establecía la obligación de emitir un informe de verificación por un auditor.



Diferentes mecanismos de revisión de la información para un aseguramiento de su contenido

Contenido:

1

Directiva CSRD

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa

2

Directiva CSDDD

Directiva sobre diligencia debida de las empresas

3

Directiva Ómnibus I

Simplificación del marco europeo en sostenibilidad

4

Norma VSME

Sistema de información voluntario para pymes



La directiva CSDDD:

CSDDD o CS3D es el acrónimo en inglés de **Corporate Sustainability Due Diligence Directive**. Es la Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859. Se basa en:

- los **Principios rectores de las Naciones Unidas** sobre las empresas y los derechos humanos (2011),
- las **Directrices de la OCDE** para las empresas multinacionales,
- la importancia de una **conducta responsable** por parte de las empresas,
- en consonancia con las **normas laborales y de derechos humanos** reconocidas internacionalmente.





Objetivo de la directiva CSDDD:

Esta directiva aspira a imponer la diligencia debida con respecto a los **impactos adversos potenciales o reales** sobre:

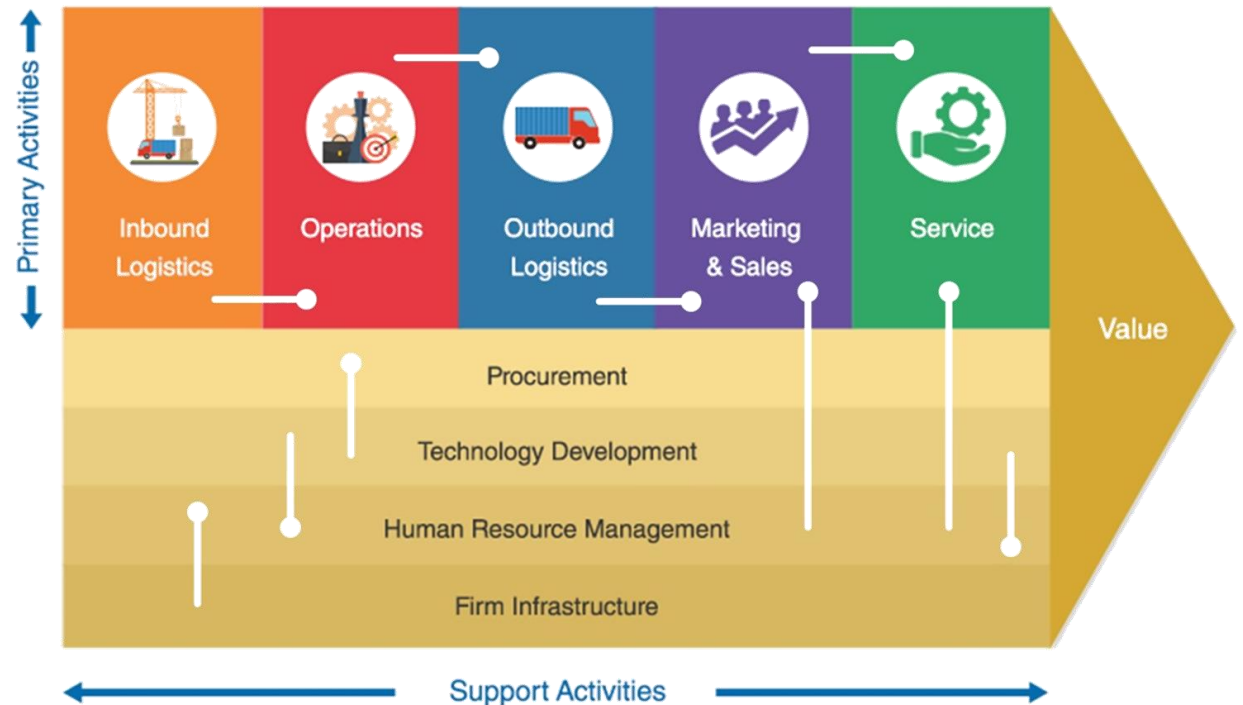
- los **derechos humanos** (por ejemplo, trabajo infantil y explotación de los trabajadores)
- y el **medio ambiente** (por ejemplo, cambio climático, economía circular o pérdida de biodiversidad) derivados de las actividades propias de las empresas, sus filiales y sus cadenas de valor mundiales.



Principales características de la directiva CSDDD:

La directiva CSDDD exige a las empresas que:

- **identifiquen** y, en caso necesario, **prevengan, pongan fin o mitiguen el impacto negativo** de sus actividades sobre los derechos humanos y el medio ambiente.
- **supervisen y evalúen** el impacto de sus socios en la **cadena de valor**, incluidos no solo los proveedores, sino también el resto de agentes en su ciclo de vida.



Ámbito de aplicación:

Inicialmente se aplicaba a **empresas** de la UE de **gran tamaño** (más de 1000 empleados y 450 millones de euros en facturación global) y a otras empresas de **fuera de la UE** con una facturación neta anual de la UE superior a 450 millones de euros.

Las empresas de terceros países incluidas en el ámbito de aplicación deben designar un **representante autorizado dentro de la UE**.



EMPRESAS UE:

+1.000 empleados
+ 450 M€ facturación



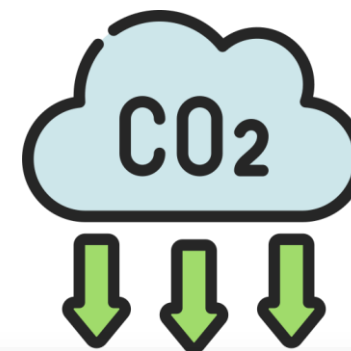
EMPRESAS FUERA UE:

+ 450 M€ facturación
anual neta en la UE

Plan de transición para la mitigación del cambio climático:

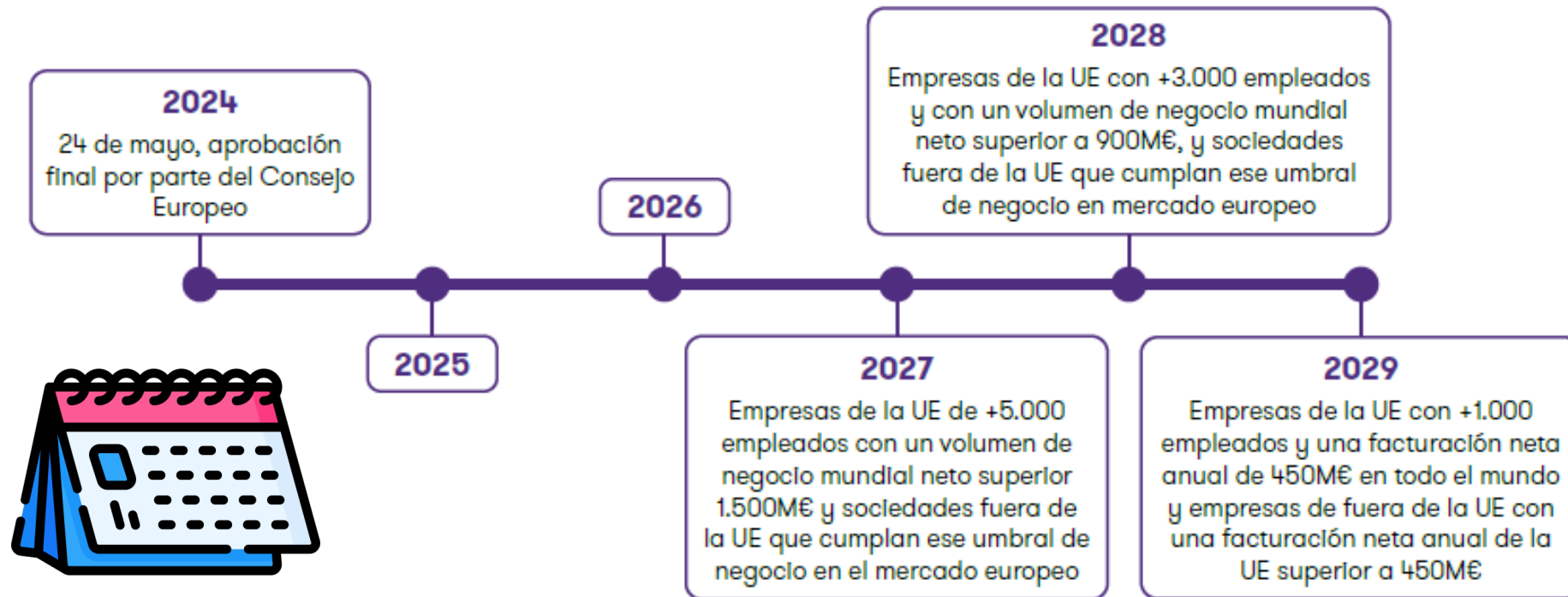
La Directiva CSDDD establece, de forma adicional, la obligación de que las grandes empresas adopten y pongan en práctica, un **plan de transición para la mitigación del cambio climático** en consonancia con el objetivo de neutralidad climática para 2050 del **Acuerdo de París**, así como con objetivos intermedios en virtud de la **Ley Europea del Clima**.

Este plan deberá ser **monitorizado** por la empresa a través de diferentes indicadores **–cualitativos y cuantitativos–**, que ayuden a su evaluación, teniendo que tomar las medidas necesarias en caso de identificar posibles desviaciones sobre el plan establecido.



Calendario inicial de aplicación:

Tras su aprobación en 2024, este era el **calendario previsto** inicialmente para su aplicación.



Fuente: GrantThornton “Directivas sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) Diligencia Debida (CSDDD)”

Contenido:

1

Directiva CSRD

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa

2

Directiva CSDDD

Directiva sobre diligencia debida de las empresas

3

Directiva Ómnibus I

Simplificación del marco europeo en sostenibilidad

4

Norma VSME

Sistema de información voluntario para pymes





Simplification Omnibus I and II

26 February 2025



Mediante la propuesta **COM/2025/81**, se inicia un proceso cuyo objetivo es **simplificar el marco europeo de sostenibilidad**, reduciendo cargas y el perímetro de aplicación.

MAIN ONGOING INITIATIVES IN SUSTAINABLE FINANCE

May 2025



CORPORATE SUSTAINABILITY REPORTING

- ◊ **"Stop the clock" proposal** Approved by co-legislators, Member States must now transpose by end-2025
- ◊ **"Content" proposal** Currently with Parliament and Council for their consideration and adoption
- ◊ **SMEs and voluntary reporting** Commission will issue recommendation as soon as possible
- ◊ **Revision of reporting standards** EFRAG to deliver draft by Oct 2025, meanwhile *quick-fix* by summer 2025



EU TAXONOMY OF SUSTAINABLE ECONOMIC ACTIVITIES

- ◊ **Amendment of Disclosure, Climate and Environmental Delegated Acts** Adoption in June 2025 (*planned*)
- ◊ **Review of screening criteria** Feedback period in early 2026, adoption in Q2 2026 (*tentative*)
- ◊ **Adding of new Taxonomy activities** Later in the mandate (*tentative*)
- ◊ **Review of Taxonomy disclosures** Timeline to be confirmed



SUSTAINABILITY DISCLOSURES IN THE FINANCIAL SECTOR

- ◊ **Review of the Sustainable Finance Disclosure Regulation** Legislative proposal in Q4 2025 (*planned*)





Stop-the-Clock Directive: CSRD & CSDDD Delayed

Directive (EU) 2025/794
April 17, 2025

Las **grandes compañías** (segunda oleada) y **pymes cotizadas** que debían informar en 2026 (respecto al ejercicio 2025) **retrasan dos años** sus obligaciones, a **2028** (respecto del ejercicio 2027).

Reglamento delegado (UE) 2025/1416 "ESRS Quick Fix":

El **"ESRS Quick Fix"** es un reglamento (adoptado en **julio 2025**) que modifica las Normas Europeas de Informe de Sostenibilidad para aliviar la carga administrativa de las empresas de la **"primera ola"** bajo la CSRD. Es un **"arreglo rápido" temporal**, distinto de los procesos de revisión general de la norma, enfocado en facilitar el primer año de cumplimiento.

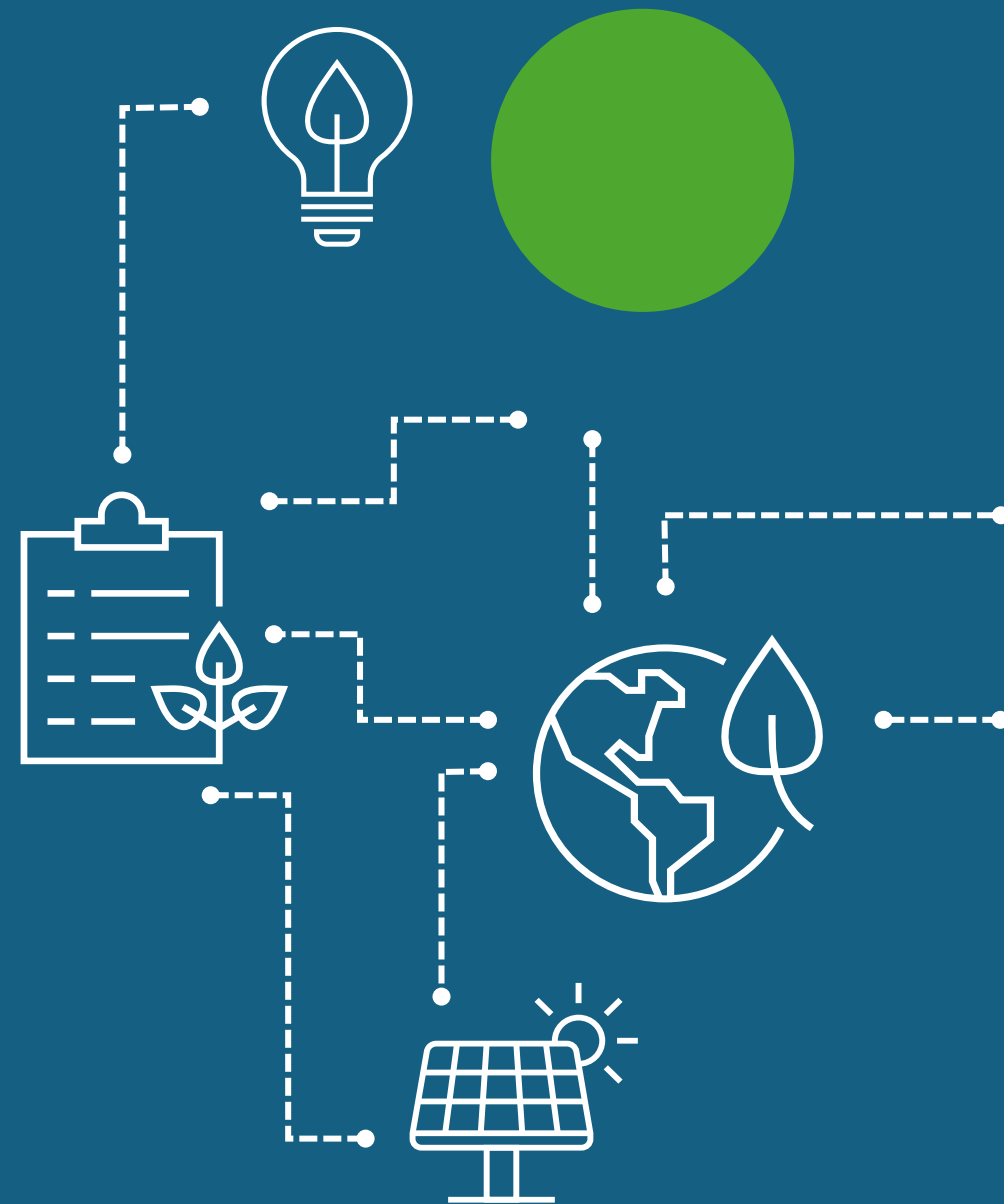
- **Reduce la complejidad** para las primeras empresas obligadas a reportar (Wave 1),
- Se eliminan los requerimientos de **información voluntaria** y se ajustan los **obligatorios** para los ejercicios 2025 y 2026,
- **Evitar cargas excesivas** en la primera fase de implementación de la directiva CSRD.





Directiva (UE) 2026/470

del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2026, por la que se modifican las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a determinados requisitos de **presentación de información de las empresas en materia de sostenibilidad y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad.**





Corporate Sustainability
Reporting Directive



Cambios en la directiva CSRD (1/2):

Aspecto de la CSRD	Texto inicial Directiva 2022/2464/UE	Texto final Directiva Ómnibus I (2026/470/UE)
Alcance	>250 empleados > 25 M€ facturación	> 1.000 empleados y > 450 M€ facturación
Grandes empresas	Incluidas	Muchas empresas que cumplen la definición de “grandes empresas” a los efectos de la directiva 2013/34/UE quedan ahora excluidas, al no alcanzar simultáneamente los umbrales.
Pymes cotizadas	Su inclusión estaba prevista a partir del 1 de enero de 2028.	Excluidas.
Reducción empresas sujetas	Pasa de las 11.700 compañías cubiertas por la NFRD a más de 50.000 empresas de la UE.	Elimina más del 80 % de las empresas del alcance, con lo que el alcance final es menor que el que tenía la NFRD.



Cambios en la directiva CSRD (2/2):

Aspecto de la CSRD	Texto inicial Directiva 2022/2464/UE	Texto final Directiva Ómnibus I (2026/470/UE)
ESRS y normas sectoriales	De aplicación de forma obligatoria.	Las normas ESRS se simplificarán y los estándares sectoriales serán voluntarios.
Afección a las pymes en cadena de valor	Exige a las grandes empresas que incluyan la información de toda su cadena de valor (la cadena de suministro) en sus informes de sostenibilidad.	No se puede solicitar a empresas de menos 1000 empleados información adicional más allá de estándares simplificados y voluntarios.
Verificación de la información	Inicialmente verificación limitada, evolucionando a verificación o aseguramiento razonable a partir de 2028.	Se abandona la transición hacia una verificación razonable, quedando la verificación limitada.
Entrada en vigor	Aplicación escalonada por grupos de empresas, empezando en 2025 y escalonadamente hasta 2028.	Las empresas reportarán en 2028 la información del ejercicio 2027.





European Sustainability Reporting Standards

Omnibus
Update

Propuesta de simplificación de los ESRS:



- 57 %



Reducción de datapoints **obligatorios**

- 100 %



Reducción de datapoints **voluntarios**

- 68 %




Reducción **global** de datapoints



Propuesta de simplificación de los ESRS:



General	Medioambiente	Social	Gobernanza
ESRS 1 Requisitos generales	ESRS E1 Cambio climático	ESRS S1 Personal propio	ESRS G1 Conducta empresarial
ESRS 2 Divulgaciones generales	ESRS E2 Contaminación	ESRS S2 Personas trabajadoras en la cadena de valor	
	ESRS E3 Agua y recursos marinos	ESRS S3 Comunidades locales	
	ESRS E4 Biodiversidad y ecosistemas	ESRS S4 Personas consumidoras y usuarias finales	
	ESRS E5 Uso de recursos y economía circular		

- 57 %  Reducción de datapoints **obligatorios**

- 100 %  Reducción de datapoints **voluntarios**

- 68 %  Reducción **global** de datapoints

Trasposición de la directiva Ómnibus I:

El **Proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad** fue aprobado por el Consejo de Ministros en **octubre de 2024** y, desde entonces, se encuentra en tramitación parlamentaria en las Cortes Generales de España.



Mientras tanto, sigue resultando de aplicación el régimen de información en sostenibilidad que introdujo la **ley 11/2018**, de 28 de diciembre, que regula la **divulgación de información no financiera y diversidad**.



CSDDD

**Corporate
Sustainability
Due Diligence
Directive**



Cambios en la directiva CSDDD (1/2):

Aspecto de la CSDDD	Texto inicial Directiva (UE) 2024/1760	Texto final Directiva Ómnibus I (2026/470/UE)
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> Empresas de la UE: > 1.000 empleados + > 450 M€ facturación Empresas no UE: > 450 M€ facturación en la UE 	<ul style="list-style-type: none"> Empresas de la UE: > 5.000 empleados + > 1.500 M€ facturación Empresas no UE: > 1.500 M€ facturación en la UE
Cadena de actividades	La diligencia debida se debe establecer en todas las operaciones de la cadena de actividades de las empresas.	Se limita la información a solicitar cuando se trate de socios comerciales con menos de 5.000 empleados.
Frecuencia de evaluación / Supervisión	Anual y continua	Cada 5 años y evaluación adelantada sólo cuando existen motivos fundados.
Alcance de la diligencia debida	Obligación de inventariar y evaluar en profundidad las áreas con mayor riesgo.	“Ejercicio exploratorio” basado únicamente en el estudio de información razonablemente disponible.



Cambios en la directiva CSDDD (2/2):

Aspecto de la CSDDD	Texto inicial Directiva (UE) 2024/1760	Texto final Directiva Ómnibus I (2026/470/UE)
Prevención efectos adversos	Obligación de romper relaciones comerciales con socios comerciales en determinadas circunstancias.	Reestructuración de las medidas de último recurso. Solo se deberá abstenerse de nuevas relaciones o de ampliar las existentes, si el Derecho lo permite o plan de acción preventivo mejorado
Sanciones pecuniarias	Hasta el 5 % del volumen de negocios mundial neto.	Se reduce al 3%.
Responsabilidad civil	Régimen de responsabilidad civil europeo.	Dependerá expresamente de la exigibilidad en virtud del derecho nacional.
Planes transición climática	Sí, de forma obligatorios.	Elimina la obligación de los planes de transición climática.
Entrada en vigor	Trasposición el 26 de julio de 2026 y entrada en vigor 2027-2029.	Trasposición al 26 de julio de 2028 y aplicación efectiva el 26 de julio de 2029.





Situación en España del marco regulatorio:

La trasposición de **CSRD y CSDDD siguen pendientes en España**, donde continuará siendo de aplicación, a efectos de *reporting*, la normativa anterior (**Ley 11/2018**).

Además, otras normas establecen, directa o indirectamente, requisitos concretos de divulgación o diligencia debida asociados a la cadena de valor, como el **CBAM**, el Reglamento de Deforestación (**EUDR**), el Reglamento de Ecodiseño de Productos Sostenibles (**ESPR**) o el **Reglamento de Baterías**.

Por último, las **exigencias de clientes e inversores** en cuanto a información sobre sostenibilidad, incluyendo las cadenas de valor, son cada vez mayores.

Real Decreto 214/2025, de registro de huella de carbono:

Afecta a empresas con más de 250 trabajadores que cumplan con los criterios de **grandes empresas** (más de 20 millones de euros en activos o 40 millones de euros en cifra de negocios) durante dos ejercicios consecutivos, así como entidades de interés público de gran tamaño.

- **Cálculo y Reducción:** Calcular el Alcance 1 y 2, obligando a incluir el Alcance 3 a partir de 2028.
- **Registro y Publicación:** Aunque la inscripción en el registro nacional es voluntaria, la publicación de la huella y el plan de reducción es obligatoria.
- **Administración Pública:** Departamentos ministeriales y entidades de la Seguridad Social deben cumplir estas obligaciones.
- **Cronograma:** Las obligaciones de cálculo comienzan con los datos del ejercicio 2025, reportables a partir de 2026.
- **Eventos:** El decreto regula la inscripción de la huella de carbono de eventos.



Contenido:

1

Directiva CSRD

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa

2

Directiva CSDDD

Directiva sobre diligencia debida de las empresas

3

Directiva Ómnibus I

Simplificación del marco europeo en sostenibilidad

4

Norma VSME

Sistema de información voluntario para pymes



MAIN ONGOING INITIATIVES IN SUSTAINABLE FINANCE

May 2025



CORPORATE SUSTAINABILITY REPORTING

- ◊ **"Stop the clock" proposal** Approved by co-legislators, Member States must now transpose by end-2025
- ◊ **"Content" proposal** Currently with Parliament and Council for their consideration and adoption
- ◊ **SMEs and voluntary reporting** Commission will issue recommendation as soon as possible
- ◊ **Revision of reporting standards** EFRAG to deliver draft by Oct 2025, meanwhile *quick-fix* by summer 2025



EU TAXONOMY OF SUSTAINABLE ECONOMIC ACTIVITIES

- ◊ **Amendment of Disclosure, Climate and Environmental Delegated Acts** Adoption in June 2025 (*planned*)
- ◊ **Review of screening criteria** Feedback period in early 2026, adoption in Q2 2026 (*tentative*)
- ◊ **Adding of new Taxonomy activities** Later in the mandate (*tentative*)
- ◊ **Review of Taxonomy disclosures** Timeline to be confirmed



SUSTAINABILITY DISCLOSURES IN THE FINANCIAL SECTOR

- ◊ **Review of the Sustainable Finance Disclosure Regulation** Legislative proposal in Q4 2025 (*planned*)





Las demandas de información “no obligatoria” a pymes:

CSRD

Corporate Sustainability Reporting Directive

- **Objetivo:** reporte corporativo obligatorio.
- **Descripción:** Marco de información siguiendo las estructuras de información financiera.
- **Alcance:** grandes empresas a nivel UE.
- **Foco:** transparencia en la información y lucha contra el greenwashing.

CSDDDD

Corporate Sustainability Due Diligence Directive

- **Objetivo:** aseguramiento en procesos.
- **Descripción:** Debida diligencia obligatoria en materia de medio ambiente y derechos humanos.
- **Alcance:** grandes empresas dentro y fuera UE.
- **Foco:** Debida diligencia obligatoria en materia de medio ambiente y derechos humanos.

EU taxonomy

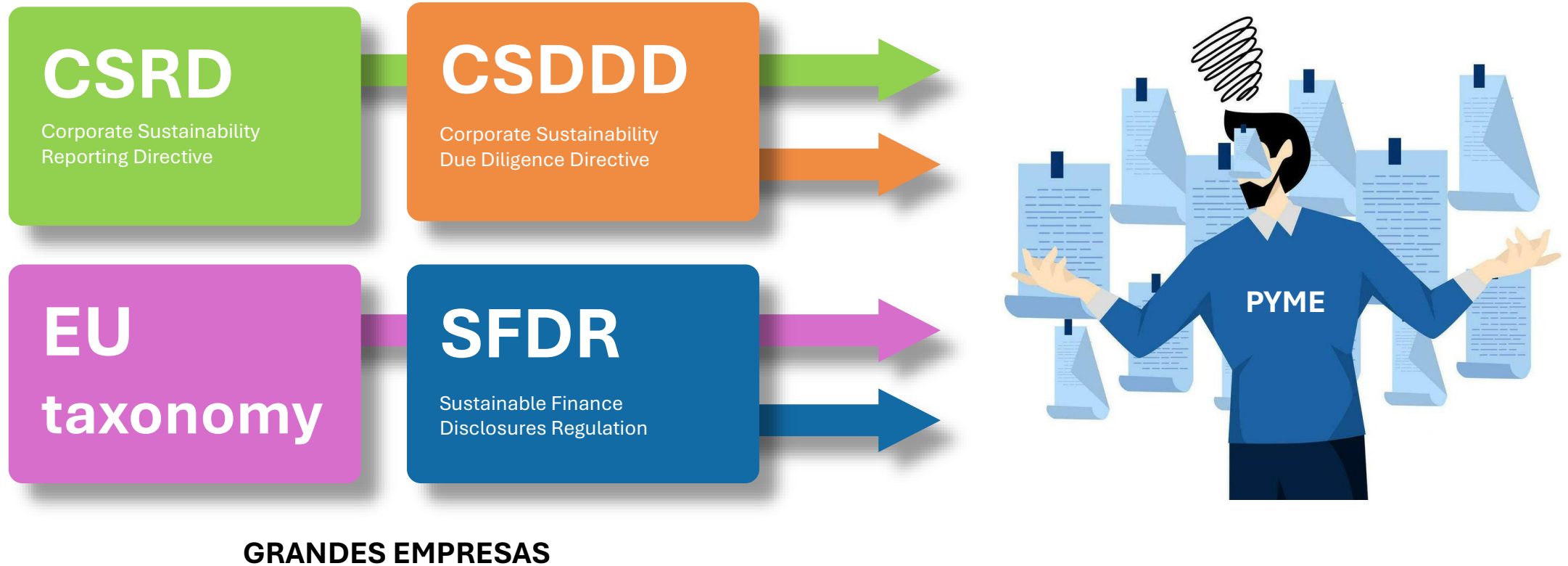
- **Objetivo:** clasificación de actividades.
- **Descripción:** Clasifica las actividades entre las que son sostenibles y las que no.
- **Alcance:** empresas a nivel UE.
- **Foco:** Enfoque en las definiciones de CapEx, OpEx e ingresos sostenibles.

SFDR

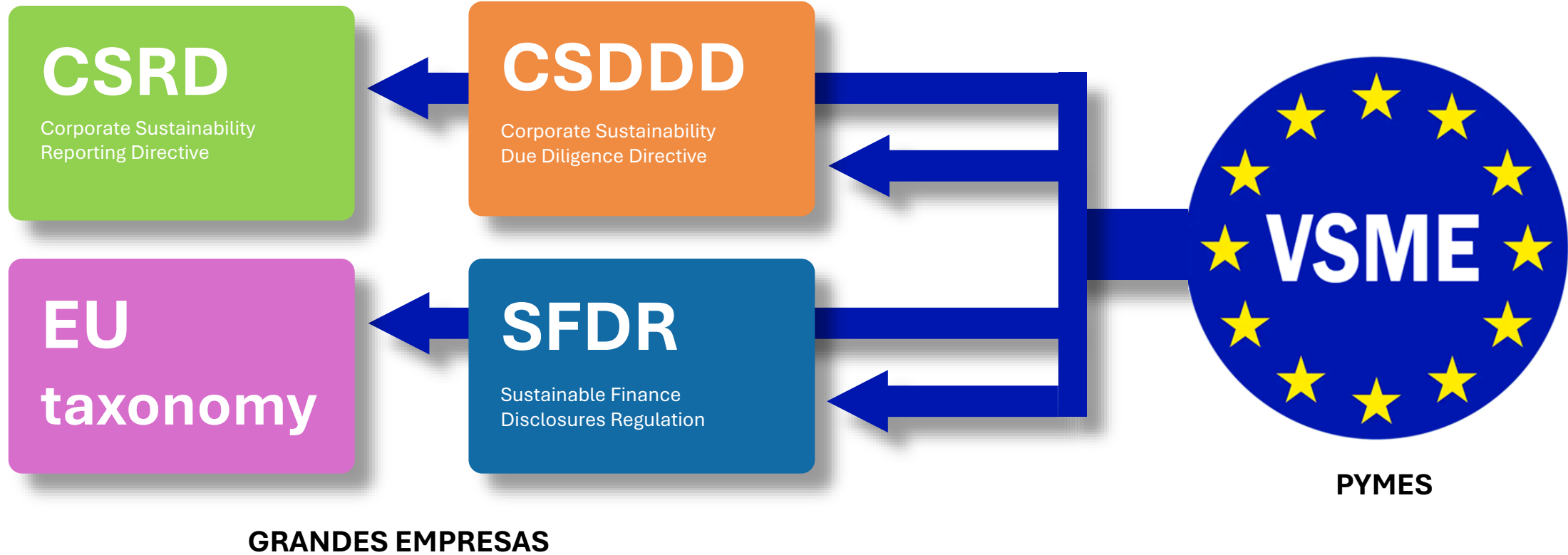
Sustainable Finance Disclosures Regulation

- **Objetivo:** actividades del sector financiero.
- **Descripción:** Información sobre finanzas sostenibles.
- **Alcance:** sector financiero y a los participantes del mercado financiero UE.
- **Foco:** movilización de capital hacia actividades comerciales sostenibles.

Las demandas de información “no obligatoria” a pymes:



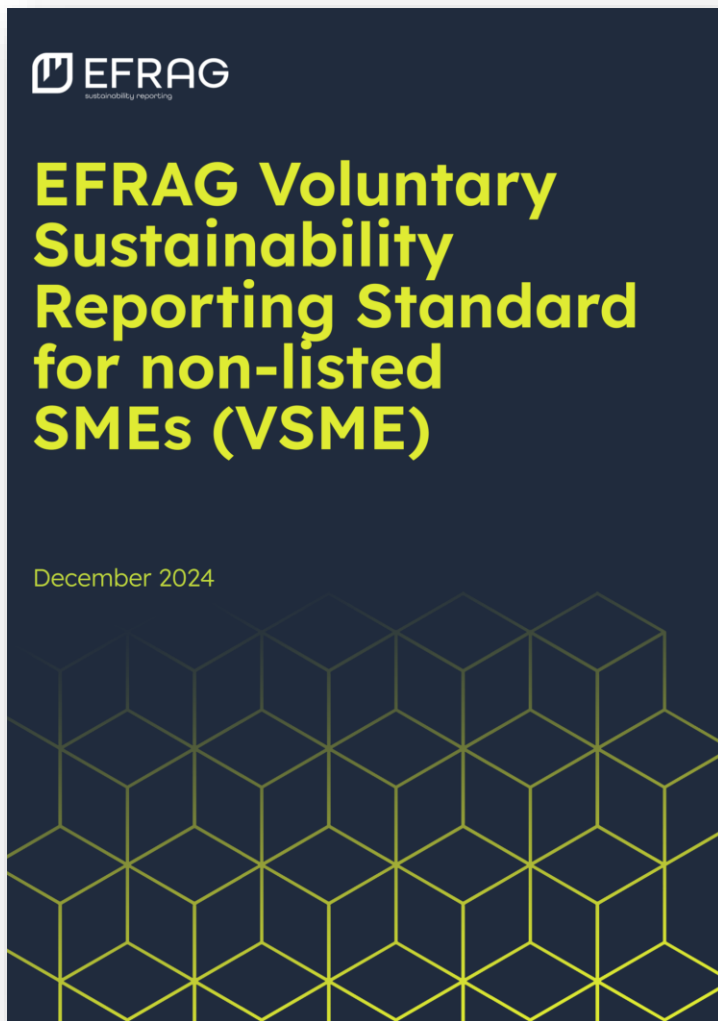
Las demandas de información “no obligatoria” a pymes:



Marco de información en la UE sobre reporte en sostenibilidad:







MÓDULO BÁSICO

+

MÓDULO COMPLETO

MÓDULO BÁSICO

Información General

B1.- Información básica

B2.- Prácticas, políticas e iniciativas para la transición a una economía más sostenible

Medio Ambiente

B3.- energía y emisiones de GEIs (Alcance 1 y 2)

B4.- Contaminación del aire, del agua y del suelo.

B5.- Biodiversidad

B6.- Agua

B7.- Uso de recursos, economía circular y gestión de residuos

Social

B8.- Personas: características generales

B9.-Personas: Salud y Seguridad

B10.- Personas: remuneración, negociación colectiva y formación

Gobernanza

B11.- Métricas de Gobernanza

MÓDULO COMPLETO

Información General

C1.- Estrategia: modelo de negocio y sostenibilidad. Iniciativas relacionadas.

C2.- Descripción de las prácticas, políticas e iniciativas para la transición a una economía más sostenible

Medio Ambiente

C. B3.- Emisiones de GEIs (Alcance 3)

C3.- Objetivos de reducción de GEIs y transición climática

C4.- Riesgos climáticos

Social

C5.- Características adicionales de la plantilla

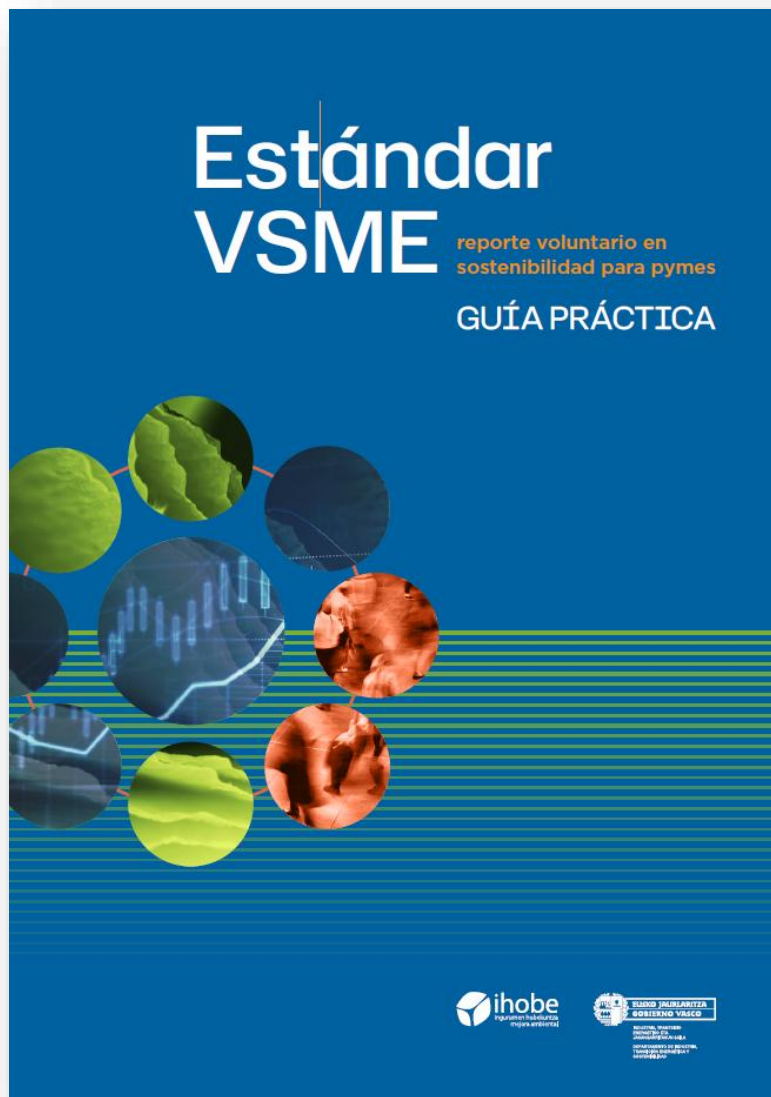
C6.- Información adicional del personal: políticas y procesos de derechos humanos

C7.- Incidentes negativos graves relacionados con los derechos humanos.

Gobernanza

C8.- Ingresos de determinados sectores y exclusión de los índices de referencia de la UE

C9.- Diversidad de género en los órganos de gobierno



Estándar VSME: reporte voluntario en sostenibilidad para pymes

Ihobe, Gobierno Vasco



Recomendación (EU) 2025/1710 de 30 de julio de 2025:

**COMMISSION
RECOMMENDATION (EU)
2025/1710 of 30 July 2025
Voluntary sustainability reporting
standard for small and medium-sized
undertakings**

Recomendación (EU) 2025/1710 de 30 de julio de 2025:

Recomendaciones a los estados miembros:

- La Comisión recomienda a los Estados miembros que **sensibilicen a las pymes** sobre las ventajas de presentar voluntariamente información sobre sostenibilidad de conformidad con la norma VSME.
- La Comisión recomienda a los Estados miembros que adopten las medidas oportunas a nivel nacional para **fomentar la aplicación y la aceptación de la norma voluntaria VSME**.
- La Comisión recomienda a los Estados miembros que adopten las medidas oportunas para apoyar la **digitalización automática de la presentación de información** sobre sostenibilidad de las pymes con arreglo a la norma VSME.

(Recomendación (EU) 2025/1710 de 30 de julio de 2025)

Recomendación (EU) 2025/1710 de 30 de julio de 2025:

Recomendaciones a las entidades financieras, y otras empresas que solicitan información sobre sostenibilidad de las pymes:

- La Comisión recomienda que, cuando **las empresas** necesiten información sobre sostenibilidad de las pymes de sus **cadena de valor, limiten sus solicitudes a la información** facilitada con arreglo a la norma voluntaria VSME.
- La Comisión recomienda que, cuando las **entidades financieras, los participantes en los mercados financieros,** las empresas de seguros y las entidades de crédito necesiten información sobre sostenibilidad de las pymes, **limiten sus solicitudes a la información** facilitada con arreglo a la norma voluntaria VSME.

(Recomendación (EU) 2025/1710 de 30 de julio de 2025)

Recomendación (EU) 2025/1710 de 30 de julio de 2025:

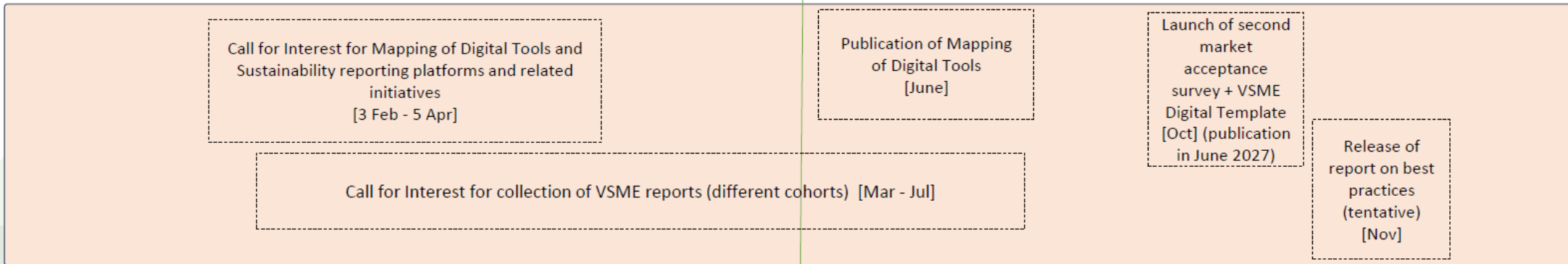
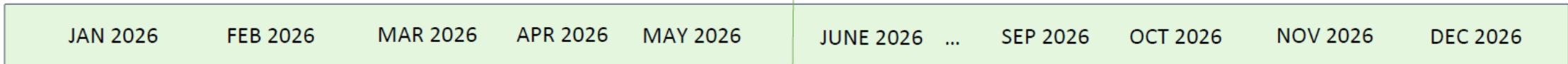
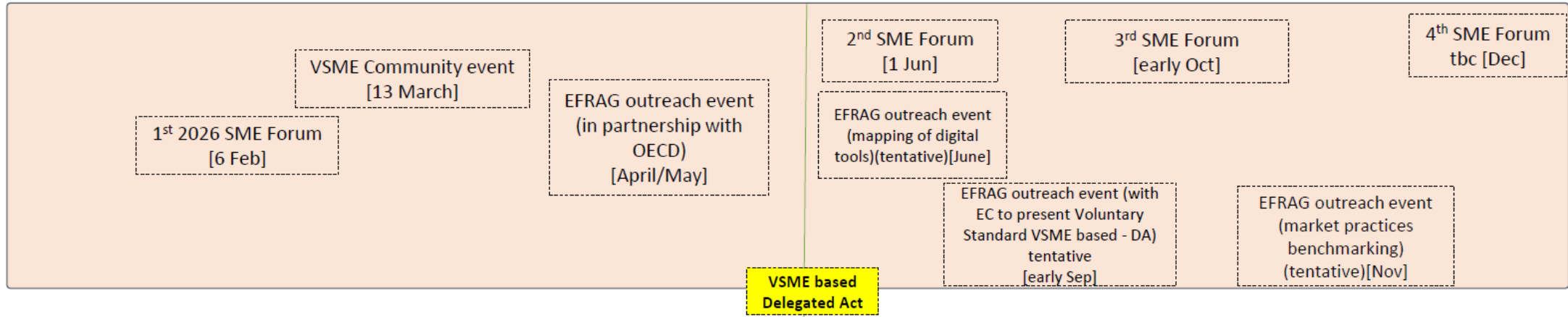
Recomendaciones a las pymes:

- La Comisión recomienda que las pymes no cotizadas y las microempresas **que deseen presentar voluntariamente información sobre sostenibilidad lo hagan de conformidad con la norma** voluntaria VSME.
- La norma VSME también podrán utilizarla **pymes y microempresas de terceros países** que deseen facilitar de forma voluntaria información sobre sostenibilidad.
- Las empresas que apliquen la norma VSME para presentar voluntariamente información sobre sostenibilidad también podrán utilizar las **orientaciones prácticas incluidas en la presente recomendación.**



(Recomendación (EU) 2025/1710 de 30 de julio de 2025)

Nuevo acto delegado de la VSME en respuesta la la directiva (UE) 2026/470:



Eco-track: aplicación del Consejo de Finanzas Sostenibles de España

Eco-Track es una herramienta digital española diseñada para que las pequeñas y medianas empresas (pymes) reporten su **información de sostenibilidad de acuerdo con el estándar VSME** (Voluntary Sustainability Reporting Standard).

Lanzado por el **Consejo de Finanzas Sostenibles de España** en **febrero de 2026**, su objetivo principal es facilitar el acceso de las pymes a la financiación bancaria y mejorar su competitividad al estandarizar cómo presentan sus datos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG).

Eco-Track

Información general

Descripción de la actividad Código CNAE (4 dígitos)
Balance N.º de asalariados o equivalente
Volumen de negocios Geolocalización de activos Código postal Coordenadas X Coordenadas Y

Prácticas, políticas e iniciativas futuras para la transición hacia una economía más sostenible

La empresa posee prácticas, políticas sostenibles
La información está a disposición del público
Las políticas tienen metas
Confirmar si se dispone de alguno de estos certificados
ISO 14001 ISO 50001 ISO 17298 ISO 14064 ISO 14067 ISO 20400
Otras certificaciones

Selecciona las áreas en las que tu empresa ya realiza alguna práctica tienen una política definida o prevé desarrollar iniciativas en el futuro

Cambio climático Personal propio
 Contaminación Trabajadores en la cadena de valor
 Recursos hídricos y marinos Colectivos afectados
 Biodiversidad Consumidores y usuarios
 Economía circular Conducta empresarial

Mitigación al cambio climático

Consumo de energía kWh/año % Consumo de energía renovable
Electricidad consumida
Combustibles utilizados
Genera energía propia

Emisiones GEI
Método utilizado
Alcance 1
Alcance 2

Protección del agua y los recursos hídricos

Extracción total de agua
Extracción por unidad producida
Consumo de agua

Prevención de la contaminación del aire, agua y suelo

Tipo de sustancia contaminante TM generados

Uso de recursos, economía circular y gestión de residuos

Tipo de residuo	Peligroso/No peligroso	TM generado	Objetivo de reducción	Año objetivo	% Reducción objetivo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

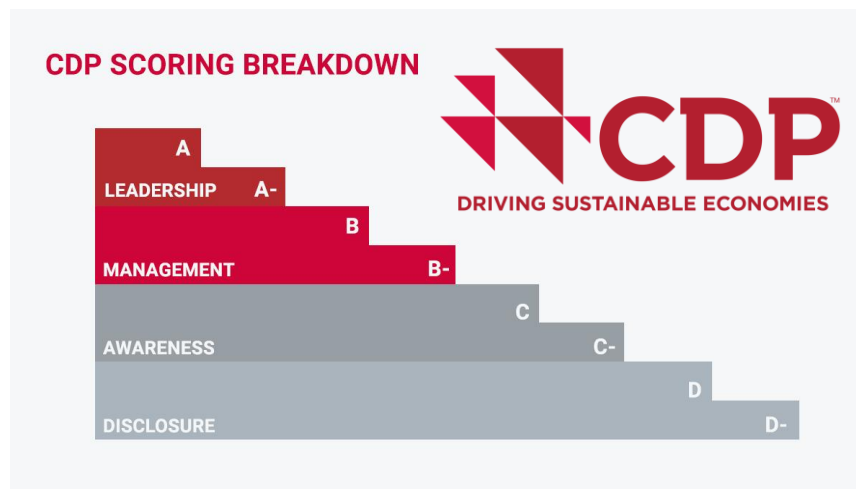
BasquESG: iniciativa de reporte voluntario en sostenibilidad en el País Vasco

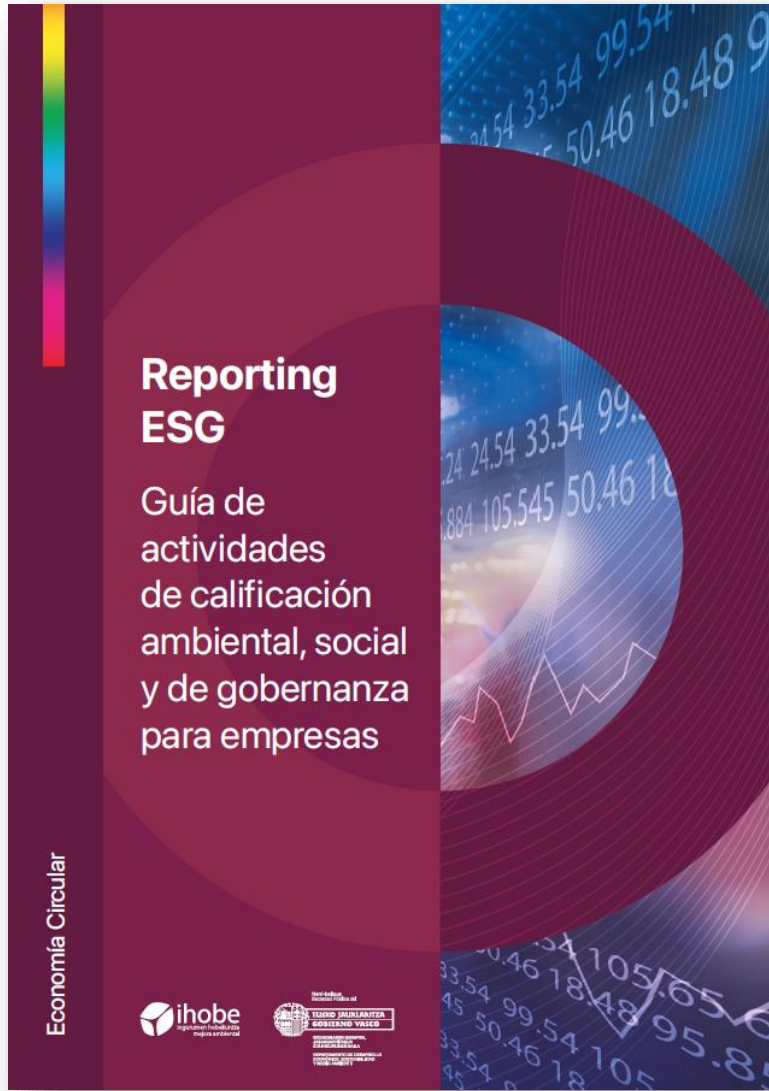
BasquESG es una iniciativa estratégica del Gobierno Vasco lanzada en **noviembre de de 2025** para impulsar la competitividad de las pymes industriales de Euskadi mediante la adopción de **criterios de sostenibilidad**, a través de la creación de un sistema de evaluación ESG para pymes conforme al **estándar VSME**.

Facilitar que las pymes cumplan con las exigencias de sostenibilidad de **grandes empresas "tractoras"** y **entidades financieras**, mejorando su acceso a crédito, licitaciones y nuevos mercados.

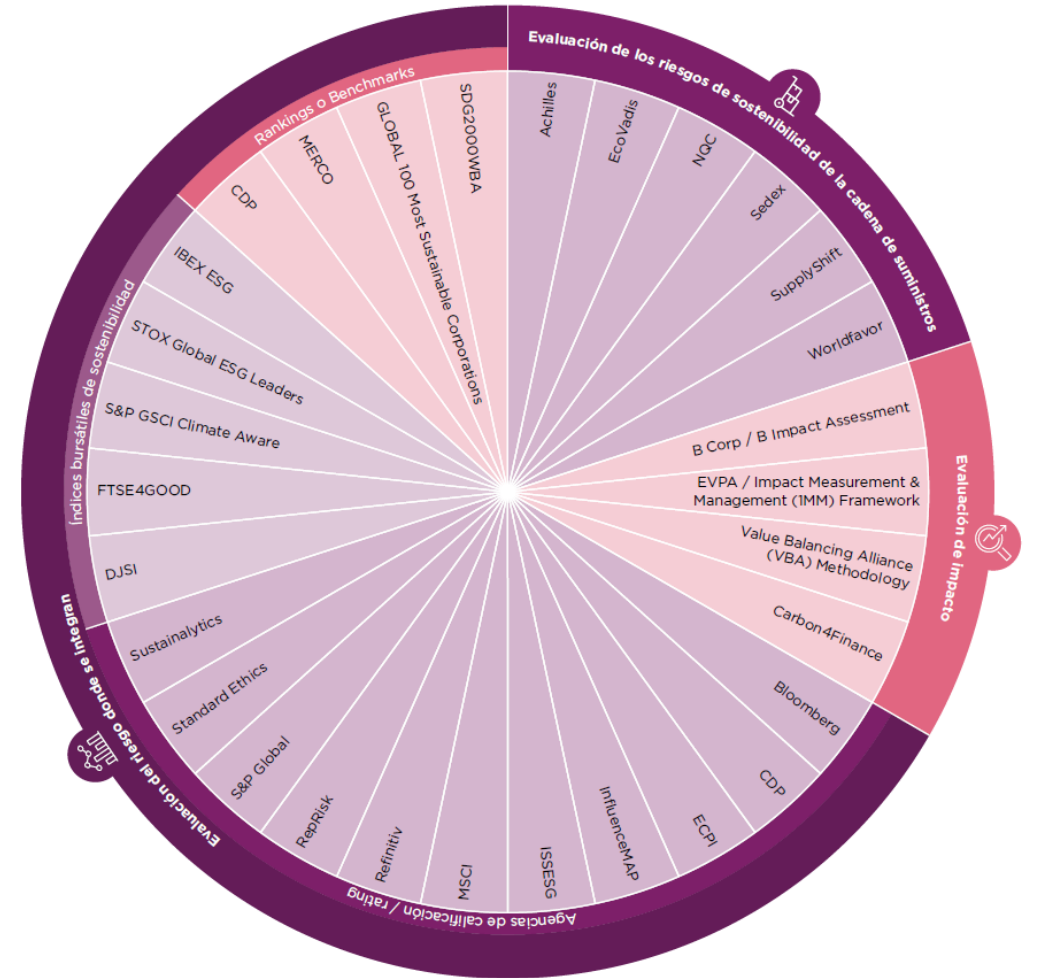


Otros sistemas privados de calificación ESG para empresas:





SCAN ME





Transparency and integrity of Environmental, Social and Governance (ESG) rating activities Regulation

Regulation (EU) 2024/3005

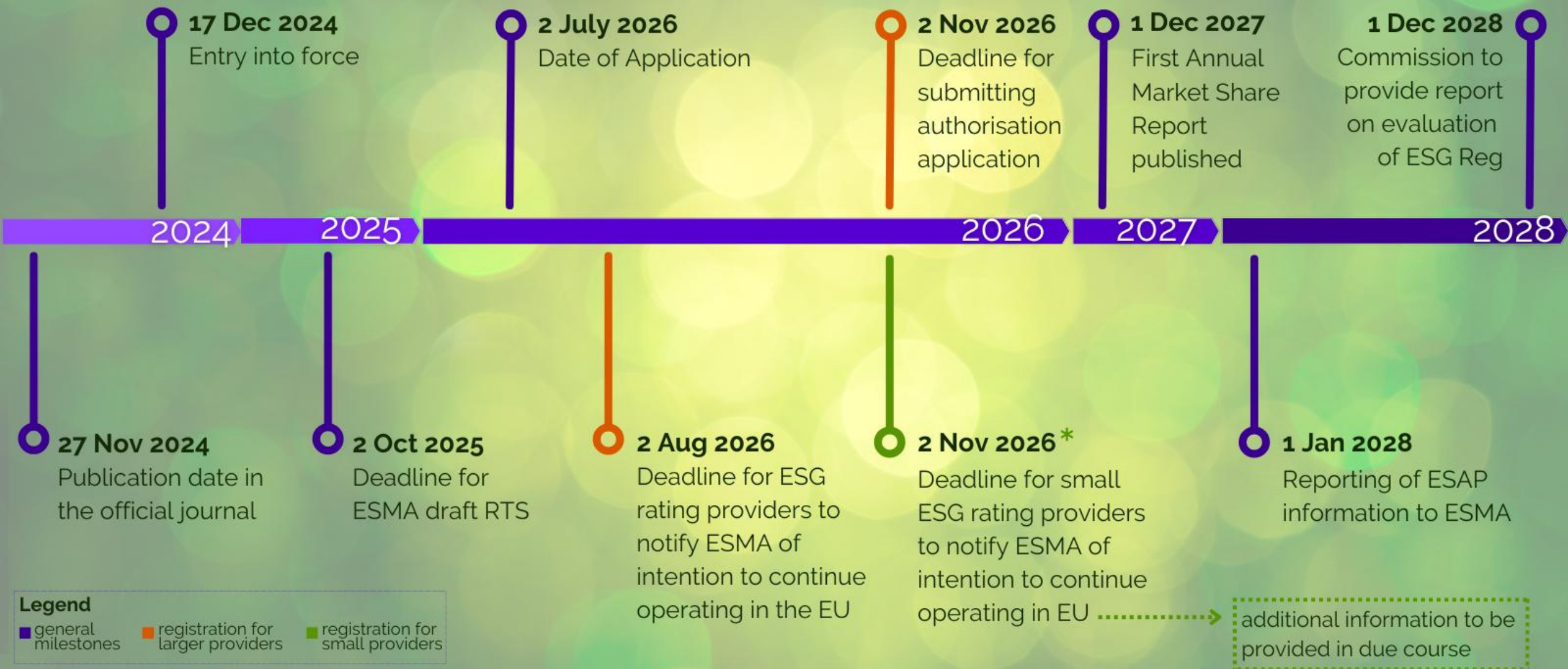
27 November 2024



ESG Rating Providers

Timeline

Last updated: 16 June 2025



Contenido:

1

Directiva CSRD

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa

2

Directiva CSDDD

Directiva sobre diligencia debida de las empresas

3

Directiva Ómnibus I

Simplificación del marco europeo en sostenibilidad

4

Norma VSME

Sistema de información voluntario para pymes



2026ko apirilaren 23a

23 de abril de 2026

EKOSTEGUNA

EKONOMIA ZIRKULARRAREN OSTEKUNA
JUEVES DE ECONOMÍA CIRCULAR

Eskerrik asko!!!



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, TRANTSIZIO
ENERGETIKO ETA
JASANGARRITASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y
SOSTENIBILIDAD

APIRILA / ABRIL

2026
APIRILA
ABRIL
30

Nola neurtu efizientzia materiala ekonomia batean? Euskal ekonomiaren material-fluxuak 2026 azterlanaren aurkezpena
¿Cómo medir la eficiencia material en una economía?: presentación del estudio "Flujos de materiales de la economía vasca 2026"

MAIATZA / MAYO

2026
MAIATZA
MAYO
14

Ekonomia jasangarrirantz igarotzearen arriskuak: ebaluazio-metodologiaren aurkezpena eta laguntza-gida
Riesgos de transición hacia una economía sostenible: presentación de metodología de evaluación y guía de apoyo

2026
MAIATZA
MAYO
21

Produktuaren pasaporte digitala: lege-betekizun bat baino askoz gehiago
Pasaporte digital de producto: mucho más que un requisito legal

EKAINA / JUNIO

2026
EKAINA
JUNIO
4

Made in Europe bereizgarritik ESPR etiketara: joera berriak produktuaren ingurumen-etiketan
Del "Made in europe" al etiquetado ESPR: nuevas tendencias en etiquetado ambiental de producto

2026
EKAINA
JUNIO
25

Nola implementatu ekonomia zirkularra erakundeetan eta negozio-ereduetan? Eskura dauden protokoloak eta ISO arauak
¿Cómo implementar la economía circular en organizaciones y modelos de negocio? Normas ISO y protocolos disponibles

IRAILA / SEPTIEMBRE

2026
IRAILA
SEPTIEMBRE
17

Greenwashingaren aurkako borroka: indarrean jarriko da (EB) 2024/825 Zuzentaraua, kontsumitzaileak ahalduntzeari buruzkoa
Lucha contra el greenwashing: entrada en vigor de la directiva (UE) 2024/825 de empoderamiento de los consumidores

URRIA / OCTUBRE

2026
URRIA
OCTUBRE
8

Teknologia Garbien Euskal Zerrenda: produktua diseinatzeko eta prozesuak hobetzeko ekipo efizienteak
Listado Vasco de tecnologías limpias: equipos eficientes para diseño de producto y mejora de procesos

2026
URRIA
OCTUBRE
15

Smart Circularity: digitalizazioa zirkulartasuna bultzatzeko
Smart Circularity: la digitalización como impulsor de la circularidad

2026
URRIA
OCTUBRE
22

Aurrerapenak finantza jasangarrietarako taxonomia europarrean: aplikazio-gidaren eguneratzea
Avances en la taxonomía europea para finanzas sostenibles: Actualización de la Guía de aplicación

AZAROA / NOVIEMBRE

2026
AZAROA
NOVIEMBRE
5

Teknologia Garbien Euskal Zerrenda: soluzio teknologikoak industriak klima aldaketara egokitzeko
Listado Vasco de tecnologías limpias: soluciones tecnológicas para la adaptación al CC de las industrias

2026
AZAROA
NOVIEMBRE
12

Ekonomia zirkularra energia kontsumo handiko industrietan: deskarbonizaziotik enpresen lehiakortasuna hobetzera
La economía circular en las industrias de alto consumo energético: de la descarbonización a la mejora de la competitividad empresarial

AZAROA / NOVIEMBRE

2026
AZAROA
NOVIEMBRE

26

Mendekotasunetik erresilientziara: nola aurea hartu hornidura-arriskuei

De la dependencia a la resiliencia: cómo anticiparse a los riesgos de suministro

ABENDUA / DICIEMBRE

2026
ABENDUA
DICIEMBRE

3

Teknologia Garbien Euskal Zerrenda: upcyclerako soluzio teknologikoak

Listado Vasco de tecnologías limpias: soluciones tecnológicas para el upcycling

2026
ABENDUA
DICIEMBRE

10

Erosketa publiko berdea Euskadin: euskal administrazioak gehien erabiltzen dituen irizpideak

Compra pública verde en Euskadi: los criterios más utilizados por la administración vasca

Birmanufaktura: ezkutuko negozioa

Remanufactura: un negocio oculto

2026ko maiatzaren 7a

Garaia Parke Teknologikoa - Parque Tecnológico de Mondragón.
Goiru 1, A Eraikina - 20500 Arrasate - Gipuzkoa

7 de mayo de 2026



Antolatzailea:
Organiza:



Kolaboratzen du:
Con la colaboración de:



Antolatzailea: / Organiza:



Kolaboratzen du: / Con la colaboración de:

Parte-hartzaileak:
Con la participación de:



Parte-hartzaileak: / Con la participación de:



Programa completo e
inscripciones:



2026ko apirilaren 23a

23 de abril de 2026

EKOSTEGUNA

EKONOMIA ZIRKULARRAREN OSTEKUNA
JUEVES DE ECONOMÍA CIRCULAR

Eskerrik asko!!!



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, TRANTSIZIO
ENERGETIKO ETA
JASANGARRITASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y
SOSTENIBILIDAD